REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

AGO. 2009

OFFICIAL DE PARTES

CONTRALORSA GRINERAL TUMA DE RAZON MECEPCION 2

Atridico De. TRE

Sub, Dep C.Control

Sub. Dec. 7. Cuesta Sub. Dep. CP. Y Biones Nec

Depart. Auditoria Depart. V:O:P:U:y

Sub, Depto. Manage.

RETRENDACION

Malipar S

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6580

Santiago, 13 de Agosto de 2009

VISTOS:

isterio del Interio

0 6 NOV. 2009

TOTALMENTE

TRAMITADO

S Oficina de Partes

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo ${\tt N}^{\circ}$ 39 de 1999 y ${\tt N}^{\circ}$ 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : LILLO VILLAGRAN SEGUNDO LORENZO

RUT : 06270197-8

de ASENTAMIENTO ESPIGA DE ORO

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 08-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 14 años 10 meses 00 días.

4° Oue, reajustarse al : el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA

- Interesado

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 5-NOV 2009 DEGURIDAD ROCIAL DE TOMO DE FARON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que

el Sr. : LILLO VILLAGRAN SEGUNDO LORENZO

RUT : 06270197-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al	;	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 113.701
		01	de	Diciembre	de	2004	\$ 116.521
		01	de	Diciembre	de	2005	\$ 120.739
		01	de	Diciembre	de	2006	\$ 123.299
		01	de	Diciembre	de	2007	\$ 132.472
		01	de	Diciembre	de	2008	\$ 144.249

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Noviembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 004 meses que asciende a \$ 138.238, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOY CNAUT MUÑOZ COORDINADORAL MACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEBADO POLITICO